



Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andraes"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

COLOMBIA
50% MAR

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA

Dirección General

Registro de Archivo
y correspondencia

0601/0390

PARA

GEO*/PROGRAMAS/SCI

Origen:

ANLA/Directora General

Asunto:

Solicitud de Concepto

El documento que le envío es para que se sirva:

- | | |
|--|--|
| ☒ Preparar respuesta para mi firma | ☐ Para su información |
| ☒ Preparar reunión | ☐ Informar por escrito |
| ☒ Encargarse de este asunto | ☐ Informar personalmente |
| ☐ Responder con su firma | ☐ Archivar |
| ☐ Autorizado | ☐ Plazo D _____ M _____ A _____ |

Instrucciones:

* GEO: Concepto Técnico CPT-GEO-016-17

1. Coordinar con los programas para el apoyo en el desarrollo de este Concepto.
2. Generar un oficio a la ANLA donde precise: (a) Tiempo para evaluar la información hasta el 04 de Julio, (b) Relación a la ANLA los alcances del concepto (productos a entregar), (c) Que la fecha de entrega se le imprimirá después del 4 de Julio.

DIA MES AÑO
09 06 17

Firma Legible

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

3. En el mismo oficio solicitarle a la ANLA la información que falta (conceptos de ellos).

Deile

Lorena A
12-06-17
1:25 PM

LITOKARIBEL DA 421 4499



Radicación: 2017041597-2-000

Fecha: 2017-06-07 12:28 - Proceso: 2017041597

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

1

Bogotá, D.C., 2017-06-07 12:28

Capitán de Navío (R)
FRANCISCO A. ARIAS ISAZA

Director

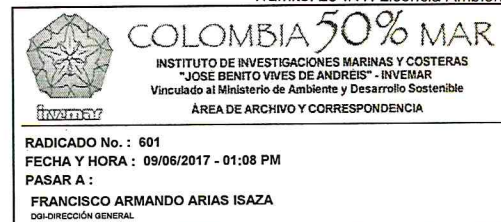
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives De Andréis"

francisco.arias@invemar.org.co

Calle 25 No. 2-55, Playa Salguero

Teléfonos: +57-5-4328600/ Fax: +57-5-4328694

Santa Marta D.T.C.H.



Asunto: Solicitud concepto técnico sobre el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO I DE LA VÍA AL MAR" - Licencia Ambiental. LAV0011-00-2015.

Apreciado Capitán Arias:

Con el fin de atender la queja presentada ante esta entidad por el señor Benjamín Luna Gómez, miembro activo del consejo Comunitario de la Boquilla, (radicado 2017016512-1-000 del 7 de marzo de 2017), relacionada con las presuntas afectaciones ambientales causadas por la construcción del proyecto licenciado: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO I DE LA VÍA AL MAR" - LAV0011-00-2015, respetuosamente me permito solicitar el apoyo técnico de INVEMAR para que nos provea de un concepto técnico en relación con las posibles afectaciones ambientales que se pudiesen presentar en el sector de la Bocana Estabilizada de mareas, teniendo como base la información presentada por el Concesionario en el respectivo estudio de impacto ambiental, información adicional y la información allegada por la Dirección General Marítima -DIMAR- y el Establecimiento Publico Ambiental -EPA- de Cartagena en relación con el tema, las cuales me permito anexar. Es muy importante el concepto técnico de INVEMAR ya que nos permitirá adoptar las medidas a que haya lugar en relación con este proyecto.

Así mismo, me permito precisar que, para ANLA la operatividad del sistema de la Bocana estabilizada de mareas, es de vital importancia para la preservación de la ciénaga de La Virgen, considerando los servicios ecosistémicos que presta y la importante función que cumple ya que a través de ella se regula el flujo de agua hacia la misma.

Respecto a los antecedentes y al contexto, le puedo informar que ANLA mediante Resolución 1290 del 13 de octubre de 2015, otorgó Licencia Ambiental al proyecto "Construcción Segunda Calzada Carretera Cartagena - Barranquilla, Ruta 90 A, Tramo 1 entre el PR0+000 al PR7+500 de la vía al Mar", a la Concesión Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., en jurisdicción del Distrito de Cartagena (Bolívar).

Dentro de nuestras funciones de seguimiento y en atención a la queja presentada esta Autoridad realizó visita técnica a la zona, los días 28 y 29 de marzo del año en curso. Con base en lo evidenciado en campo y en las comunicaciones recibidas de EPA Cartagena y





Radicación: 2017041597-2-000

Fecha: 2017-06-07 12:28 - Proceso: 2017041597

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

DIMAR, en las cuales manifiestan su preocupación con relación a las presuntas afectaciones ambientales (procesos de sedimentación), en el sector de la Bocana estabilizada de mareas debido a la construcción de la doble calzada y al nuevo puente al interior de la dársena de la Bocana estabilizada, se rindió el concepto técnico 1987 del 4 de mayo de 2017 el cual fue acogido mediante Resolución ANLA 513 del 5 de mayo de 2017, (anexos).

En la Resolución 513 del 5 de mayo de 2017, se manifestó que:

"(...)

Presunto Daño por Construcción Puente Bocana

La Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S, previo a la presentación del EIA ante la ANLA, para la obtención de la Licencia Ambiental, realizó un estudio Hidrológico, Hidráulico y de Socavación, en el cual se valoró el efecto de las obras sobre La Bocana estabilizada, obteniendo como resultado, de acuerdo a los análisis numéricos (hidrodinámico y dispersión de sedimentos) que el proceso de sedimentación de arenas, una vez se construya el puente y las obras previstas en la zona de playa será muy inferior a la existente. Conforme a lo anterior, se puede afirmar que las obras ejecutadas por el concesionario tendrán un efecto positivo evitando la sedimentación de arenas en la bocana por efecto de las dinámicas litorales.

Es importante precisar que la información del diseño y características del Puente de la Bocana, fue presentada por el Concesionario y descritas en el Capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) - Descripción del Proyecto, y en el Anexo 2 se presentaron los planos de diseño y el estudio realizado a obras costeras (Estudio Hidrológico, Hidráulico y de Socavación), lo cual fue evaluado y viabilizado por la Autoridad Ambiental en la Resolución 1290 del 2015.

(...)

Teniendo en cuenta que el EPA es la entidad ambiental encargada de la administración del sistema de la Bocana, el Concesionario el 20 de enero de 2016 realizó la socialización de las obras del puente de la Bocana, explicando que el diseño garantiza las condiciones actuales de funcionamiento del sistema hidráulico. Posteriormente, mediante oficio EPA-OFI-000173-2016 del 29 de febrero de 2016, la entidad ambiental informa que encuentra apropiados los diseños presentados por el concesionario.

(...)

De lo anterior, se puede evidenciar que el Concesionario indica que en el estudio Hidrológico, Hidráulico y de Socavación, presentado en el EIA, se valoró el efecto de las obras sobre La Bocana estabilizada, y arrojó como resultado, de acuerdo a los análisis numéricos (hidrodinámico y dispersión de sedimentos), que el proceso de sedimentación de arenas, una vez se construya el puente y las obras previstas en la zona de playa será muy inferior a la existente, sin embargo es preciso indicar que dichos modelos son predictivos y que deben ajustarse con base en las condiciones actuales, si bien esta Autoridad en su momento evidenció que el comportamiento hidrodinámico del sector de la Bocana no causaría ningún





Radicación: 2017041597-2-000

Fecha: 2017-06-07 12:28 - Proceso: 2017041597

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

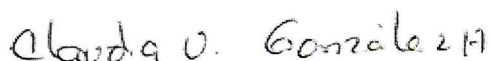
impacto al sistema de funcionamiento del mismo, es importante indicar que las condiciones oceanográfica son cambiantes, que la línea de costa sufre alteraciones dependiendo de los patrones de comportamiento de las condiciones hidrodinámicas y más aún cuando se desarrollan obras de protección costera, las cuales modifican en cierta medida las condiciones hidrosedimentológicas e hidrodinámicas, en tal sentido, si bien el concesionario alude que dicho modelo fue avalado no solo por la ANLA sino por la DIMAR y la EPA, así como las demás instituciones que tuvieron acceso a dicha información, es posible que bajo las condiciones actuales, se puedan presentar posibles afectaciones ambientales no previstas, las cuales ameritan, se detallen mediante un estudio que confirme que efectivamente las obras adelantadas, tanto parte marina como al interior de la Bocana Estabilizada, no generaran una posible afectación al sistema de funcionamiento de la Bocana. Así mismo, si bien el concesionario socializó las obras a ejecutar en dicho sector de la Bocana ante la EPA Cartagena, esta entidad ambiental le indicó mediante los oficios citados anteriormente que, en los que se le solicitó a la Concesionaria, una revisión con el fin de verificar la posibilidad de la prolongación del nuevo puente sobre la Bocana y no realizar ninguna intervención mediante rellenos al interior de la misma, esta Autoridad desconoce si el Concesionario remitió respuesta a la EPA.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Tal y como se manifestó, esta Autoridad con el fin de evitar una posible afectación ambiental no prevista, impuso a *La Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S* medidas adicionales en el marco del control y seguimiento ambiental al proyecto del asunto, en relación con la actualización de los estudios oceanográficos e hidrosedimentológicos del sector de la Bocana estabilizada, bajo ciertas condiciones específicas tal y como quedó establecido en el acto administrativo antes mencionado.

Teniendo en cuenta la importancia y la complejidad que el asunto reviste, agradezco su apoyo lo más pronto que sea posible con el fin adoptar las decisiones necesarias.

Agradeciendo su apoyo y colaboración,

Cordialmente,



CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

Anexos: Si – 3 DVD con: Estudio de Impacto Ambiental, información adicional, información remitida por la EPA Cartagena – Información DIMAR, Resolución 513 del 5 de mayo de 2017 - concepto técnico 1987 del 4 de mayo de 2017

Medio de Envío: Físico

Ejecutores





Radicación: 2017041597-2-000

Fecha: 2017-06-07 12:28 - Proceso: 2017041597

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Ejecutores

ANDRES FELIPE CARVAJAL DIAZ
Profesional Físico/Contratista

Andrés Felipe Carvajal D.

Revisores

LAURA EDITH SANTOYO
NARANJO

Coordinador Grupo de Infraestructura

Laura E. Santoyo N.

Fecha: 5-06-2017

Archivase en: LAV0011-00-2015

Plantilla_Oficio_SILA_v3_ 42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

